

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4536/2024:

*Servicio de Contratación
Nºexp: 2024 / 4274
Ref : RCHO/RSL/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 14.06.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “ADICTOS” EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”**, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 4359/2024 de fecha 11.06.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “ADICTOS” EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación de veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres euros (22.463,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.469,54€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintitrés mil ochocientos veinticinco euros con veinticuatro céntimos (23.825,24 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22.05.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 07.06.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 12.06.2024 se remitió al tercero PENTACIÓN, S.A., con CIF A78774547 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 12.06.2023, el tercero PENTACIÓN, S.A., con CIF A78774547, presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida.

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.
- Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y último recibo pagado de dicho impuesto.

Quinto.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas, inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público que acredita la capacidad de obrar y declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y último recibo pagado de dicho impuesto, así como declaración aceptando los elementos de negociación recogidos en el apartado 9.2 del PCAP relativos a la publicidad del espectáculo en las redes sociales del artista y los descuentos a determinados colectivos para promover el acceso a la cultura.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **PENTACIÓN, S.A., con CIF A78774547** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO “ADICTOS” EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2024 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de veintidós mil cuatrocientos sesenta y tres euros (22.463,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.469,54€).

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero **PENTACIÓN, S.A., con CIF A78774547**, el gasto del contrato por importe de veinte mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y seis céntimos (20.993,46 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024005181 y nº de operación 220240026481.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.469,54€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50520 3340V 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024005181 y nº de operación 220240026481.

CUARTO.- Requerir a **PENTACIÓN, S.A., con CIF A78774547** para que, en el plazo de quince

días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar a Don José Luis Barrios Echevarría, Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a PENTACIÓN, S.A. y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.